



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 1 de 37

A/CI-8 Informe Final

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

VIGENCIA 2013

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Pereira, diciembre de 2014



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 2 de 37

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

Dr. José Nelson Estrada Henao
Contralor Municipal

Luz Mery Sandoval Aldana
Directora Técnica de Auditorias

María Elena Agudelo Berrio
Líder de Auditoría

Aura Lyda Guzmán López
Auditor

Adriana María Posada Velásquez
Auditor



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 3 de 37

TABLA DE CONTENIDO

	Pág
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados	7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	8
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
2.1 CONTROL DE GESTION	10
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas	12
2.1.1.3 Legalidad	12
2.1.1.4 Gestión Ambiental	25
2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	26
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	27
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	31
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	32
2.3.1 Estados Contables	32
2.3.2 Gestión Presupuestal	34
2.3.3 Gestión Financiera	35
3. OTRAS ACTUACIONES	35
3.1 Seguimiento Control de Advertencia	35
4. CUADRO DE TIFICACION DE HALLAZGOS	36
5. ANEXOS	37
5.1 Plan de Mejoramiento	37



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 4 de 37

Pereira, 17 de diciembre de 2014

Doctora
YOLANDA CERÓN MUÑOZ
Gerente
Aeropuerto Internacional Matecaña
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoria Regular vigencia 2013.

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Aeropuerto Internacional Matecaña, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Pereira, compatibles con las de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 5 de 37

general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 93.3 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Territorial **Fenece** la cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	87.5	0.5	43.7
2. Control de Resultados	99.8	0.3	29.9
3. Control Financiero	98.2	0.2	19.6
Calificación total		1.00	93.3
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 6 de 37

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de 87.5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94.6	0.65	61.5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	98.5	0.02	2.0
3. Legalidad	64.1	0.08	5.1
4. Gestión Ambiental	93.6	0.05	4.7
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	61.8	0.10	6.2
7. Control Fiscal Interno	80.4	0.10	8.0
Calificación total		1.00	87.5



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 7 de 37

Concepto de Gestión a emitir	Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto de Control de Resultados, es **favorable**, como consecuencia de la calificación de 99.8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	99.8	1.00	99.8
Calificación total		1.00	99.8
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 8 de 37

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **favorable**, como consecuencia de la calificación de 98.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA			
VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	92.9	0.10	9.3
3. Gestión financiera	94.4	0.20	18.9
Calificación total		1.00	98.2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación son positivos, por cuanto las salvedades



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 9 de 37

evidenciadas no poseen materialidad para desestimar las cifras reveladas en los estados contables.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del informe, tanto en medio físico y magnético; De conformidad con lo establecido en la Resolución 197 de 2013 y en el mismo término remitir la encuesta de satisfacción de auditoría externa.

Atentamente,

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal de Pereira



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 10 de 37

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 CONTROL DE GESTION

Como resultado de la auditoria adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoria y de acuerdo con la información suministrada por el Aeropuerto Internacional Matecaña, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Internas de rendición de cuentas en línea de la Contraria Municipal de Pereira números 182 de 2010 y 197 de 2013, se determinó que la entidad celebró durante la vigencia 2013 un total de 181 contratos, por valor de \$10.758.3 millones, sin considerar las adiciones, distribuidos así:

El total de contratos celebrados por el Aeropuerto Internacional Matecaña durante la vigencia 2013 fue de 181, los cuales ascendieron a \$10.758.3 millones, sin considerar las adiciones, distribuidos así:

Valores en millones de pesos

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
OBRA PUBLICA	8	2.687,2
PRESTACIOS SERVICIOS - APOYO A LA GESTION	111	4.074,1
SUMINISTROS	12	374,2
CONSULTORIA, ARRENDAMIENTO, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, POLIZAS, INTERVENTORIA Y OTROS	50	3.622,8
TOTAL	181	10,758,3

Fuente rendición Bimensual SIA

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 94.6 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 11 de 37

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	93	7	100	3	100	5	100	6	97.62	0.50	48.8
Cumplimiento deducciones de ley	100	7	100	3	100	5	100	6	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	90	7	100	3	93	5	89	6	92.06	0.20	18.4
Labores de Interventoría y seguimiento	71	7	100	3	100	5	100	6	90.48	0.20	18.1
Liquidación de los contratos	86	7	100	3	80	5	83	6	85.71	0.05	4.3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	94.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría contratación

De un universo de 181 contratos del total de las tipologías rendidas por la entidad por valor de \$10.758,3 millones se auditaron 21 contratos, por valor de \$5.544.5 millones que representa una cobertura en cantidad de contratos del 11.6% y en cobertura del 51.53% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; arrojando como resultado ocho (8) hallazgos administrativos, de los cuales el identificado con el número cinco también tiene presunta connotación fiscal, relacionados con los siguientes aspectos:

HALLAZGOS

1. Rendición de cuenta
2. Publicidad y veracidad documentos SECOP
3. Reasignación interventoría
4. Exigencia tarjeta y/o matrícula profesional
5. Gastos de desplazamiento contrato Nro.2013012



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 12 de 37

6. Servicio especial de vigilancia
7. Seguridad social
8. Obras de remodelación contrato Nro.2013138

Es de anotar que los hallazgos antes descritos se encuentran contenidos en el informe definitivo de la Auditoría Especial a la Contratación vigencia 2013, el cual fue socializado mediante oficio con radicación interna número 1541 de fecha diciembre 12 de 2014.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99.1	0.10	9.9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	99.1	0.30	29.7
Calidad (veracidad)	98.2	0.60	58.9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	98.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión con **deficiencias**, con base en el siguiente resultado:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 13 de 37

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83.3	0.40	33.3
De Gestión	51.3	0.60	30.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	64.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

HALLAZGOS

Como resultado del análisis a los argumentos y soportes allegados por la entidad en el derecho de contradicción, el equipo auditor elevó a la condición de hallazgo administrativo 9 de las observaciones descritas en el informe preliminar, 5 observaciones fueron desestimadas y 2 conservaron esta connotación. Igualmente; es preciso señalar que las observaciones evidencias por el equipo auditor que no corresponden a la vigencia auditada, son pertinentes en la presente auditoría; teniendo en cuenta el nuevo enfoque del control el cual permite la aplicación de un control de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, con lo cual se logran entidades más eficientes y eficaces, cumpliendo con el fin último del control que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas

HALLAZGO Nro.1- PLAN DE CAPACITACION, INDUCCION Y REINDUCCION

CONDICIÓN:

El plan de capacitación, inducción y re inducción correspondiente a la vigencia 2013, fue adoptado por la entidad mediante la Res. 00334 de 21 de junio de 2013, es decir



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 14 de 37

en forma muy tardía; asimismo los documentos aportados como evidencia del diagnóstico realizado por la entidad para identificar las necesidades y requerimientos de capacitación de los funcionarios no tuvo una cobertura total de las áreas; es así como no se halló evidencia de la encuesta realizada a las dependencias de Tesorería, Contabilidad y Jurídica. Es de anotar, que la carpeta donde se archivan los documentos soportes del diagnóstico a las necesidades de capacitación se encuentra desorganizado y no se observan las normas de archivo.

CRITERIO:

Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación (Decreto 1567 de 1998-Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado).

El título V de la norma antes citada, dispone en referencia al sistema nacional de capacitación y estímulos en el artículo 65 que los planes de capacitación institucionales deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quien haga sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

CAUSA:

Desconocimiento de las normas y requisitos para la elaboración plan de capacitación, inducción y reinducción.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 15 de 37

EFECTO:

Incumplimiento de las disposiciones generales.

ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

Teniendo en cuenta lo expresado por la entidad, el equipo auditor concluye que si bien es cierto, durante la vigencia 2013 se presentó un caso fortuito con el Profesional Universitario asignado al área de Talento Humano; también lo es que existe un superior jerárquico que debe cerciorarse de que las áreas a su cargo cumplan las disposiciones legales; igualmente, deben existir medidas de control que aseguren el cumplimiento oportuno de las normas; las cuales no deben verse afectadas por la ausencia temporal o definitiva de un funcionario en particular.

En la respuesta la entidad expresa que en la vigencia 2014 se efectuó el procedimiento definido en la guía definida por el DAF y la ESAP; no obstante; no fue allegado este documento al equipo auditor, en consecuencia se ratifica la observación como hallazgo.

HALLAZGO Nro.2 - CONCILIACIONES BANCARIAS

CONDICIÓN:

En las conciliaciones bancarias no se evidencia su revisión por parte de funcionario diferente a quien las elabora.

CRITERIO:

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado establece en el art. 2, literal a) en relación con los objetivos del sistema de control interno, lo siguiente:

Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 16 de 37

CAUSA:

Debilidad de control en la elaboración de las conciliaciones bancarias.

EFECTO:

La ausencia de controles posibilita la comisión de errores y la no advertencia de los mismos, lo cual redundando en la presentación de informe financieros no ajustados a la realidad.

ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

Teniendo en cuenta el control que se efectúa en los pagos por transferencia electrónica, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, se desestima la observación en lo concerniente a la elaboración de la conciliación bancaria; no obstante se ratifica el que la entidad deberá efectuar revisión de las mismas por parte de un funcionario diferente a quien las elabora, dejando constancia de ello en el formato de conciliación donde se identifiquen las firmas y nombres de quienes las elaboran y revisan, con la claridad que esta revisión no debe ser aleatoria sino sobre la totalidad de las mismas.

HALLAZGO Nro.3- BOLETIN DIARIO DE CAJA Y BANCOS

CONDICION:

Los ingresos obtenidos por la entidad no se ven reflejados en el documento Boletín Diario de Caja y Bancos diariamente, pese a que el aplicativo posee esta funcionalidad; situación que además incide en los reportes contables y presupuestales.

CRITERIO:

La Resolución 354 de 2007 por medio de la cual se establece el Régimen de Contabilidad Pública establece como una de las características de la información contable la *oportunidad*, en los siguientes términos:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 17 de 37

La información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello. La disponibilidad para satisfacer las demandas por parte de los usuarios es fundamental, en la medida que permite evaluar la eficiencia y eficacia de la información contable pública y del sistema que la produce.

CAUSA:

La entidad lleva a cabo este procedimiento de manera manual y no automático como lo permite el sistema.

EFEECTO:

Duplicidad de esfuerzos generados en procedimientos manuales.

ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

En entrevista con los funcionarios que tiene acceso al módulo de rentas y que intervienen en el proceso de elaboración y registro de los recibos de caja, se expresó que no existe interface diaria del recaudo facturado frente al boletín de caja y bancos, por lo tanto **la tesorería desconoce de manera oportuna los ingresos de la Caja General** y que los primeros días del mes siguiente el ingeniero de sistemas o el contador de la entidad realiza la interface manual, posibilitando la comisión de errores; también se mencionó que el área de sistemas determinó que el procedimiento más seguro es subirlo manualmente para evitar inconsistencias en la información contable y presupuestal y que no se ha dado instrucción a la tesorera para que sea ésta quien desarrolle el procedimiento de manera diaria.

Así las cosas, y en atención a las características cualitativas de la información contable pública como son entre otras la razonabilidad y oportunidad, se ratifica que la entidad no conoce de manera diaria y oportuna los ingresos de la Caja General y que en consecuencia deberá corregirse el procedimiento actual.

Si bien es cierto que el sistema de información SIIF tiene la funcionalidad de efectuar los cierres automáticos diariamente, la entidad no lo lleva a cabo de esta manera.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 18 de 37

HALLAZGO Nro.4 - ALMACEN

CONDICION:

Las salidas de todos los bienes de almacén son tramitadas a través de correo electrónico por parte de los funcionarios y/o interventores sin que medie la solicitud del Jefe de la Dependencia.

CRITERIO:

La Res. 000029 de 2013, por medio de la cual se actualizó el Manual General de Bienes de la entidad, establece en la página 38 lo siguiente:

La salida de almacén debe registrarse en el sistema de información por el almacenista en forma simultánea a la entrega de bienes, con base en la solicitud tramitada por el Jefe de la dependencia.

CAUSA:

Debilidad de control de las entradas y salidas de almacén.

EFECTO:

Incumplimiento de disposiciones generales.

ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

Se confirma el hallazgo en aras de dar cumplimiento al proceso establecido en el manual general de bienes y de garantizar un adecuado control en la entrega de los mismos.

HALLAZGO Nro.5 - ARCHIVO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

CONDICION:

Las carpetas de los contratos de arrendamiento presentan debilidad en el archivo de los documentos generados en el proceso contractual; por cuanto la certificación



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 19 de 37

documental (contenido) se encuentra desactualizada con respecto a los documentos existentes en los expedientes como se detalla en el siguiente cuadro:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FOLIO FINAL CERTIFICACION DOCUMENTAL	FECHA	FOLIO FINAL EN CARPETA	FECHA
2012054	Servicios Aeronáuticos del Risaralda	44	08/03/2012	Requerimiento entrega del inmueble sin foliar	14/03/2014
2012018	Aeroexpreso del Pacifico	63	21/03/2012	Convenio de pago sin folio	24/06/2014
2012057	Guillermo de Jesús Arboleda Cano y/o Diseño Creativo Mercadeo y Publicidad	45	12/09/2012	Comunicación reporte BDME	21/05/2014
2010079	Juan Carlos Soto Santana	44	06/01/2011	Notificación Incumplimiento obligación Arrendatario	10/09/2014
2011196	WALU	44	12/01/2012	Folio 54	08/01/2014
2012043 - 2014084	Yesica Restrepo Toro y/o Rentacar	54	03/10/2012	Folio 105	09/05/2014
000141/2007	DFASS Colombia	127	23/01/2012	Recibos de caja	20/03/2014

Fuente: Expedientes contratos de arrendamiento

CRITERIO:

La Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dictan las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado establece entre otros los siguientes principios:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 20 de 37

- *Fines de los archivos.* El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.
- *Importancia de los archivos.* Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional.
- *Responsabilidad.* Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

CAUSA:

Debilidad de control en los documentos derivados del proceso contractual de arrendamientos.

EFECTO:

Potencial pérdida o extravió de los documentos.

ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

La entidad acepta el hallazgo, por lo tanto este queda en firme.

HALLAZGO Nro. 6 - GESTIÓN DE COBRO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO:

CONDICIÓN:

Como resultado de la inspección física de los contratos de arrendamiento se evidenció debilidades en las gestiones de cobro tendientes a su recuperación, como se detalla en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 21 de 37

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBSERVACION
2012054	Servicios Aeronáuticos del Risaralda	Se remitió cuenta de cobro el día 15 de agosto de 2012 con corte al 28 de junio de 2012 por valor de \$7.599.630, es decir de forma extemporánea por cuanto no se incluyeron los meses de julio y agosto; es así como se presenta una diferencia significativa en la cuenta de cobro de fecha 14 de septiembre de 2012 por valor de \$12.960.925; es de anotar que estos documentos no se encuentran foliados. El día 13 de noviembre de 2013 se remitió cuenta de cobro con corte a noviembre 05 de 2013 por valor de \$4.353.896 y el día 16 de diciembre de 2013 se envió cuenta de cobro con corte al 11 de diciembre de 2013 por valor de \$13.842.096, sin que se evidencie a que obedece dicho incremento. Es de anotar que estos documentos no se encuentran foliados.
2012018	Aeroexpreso del Pacífico S.A.	Se remitió cuenta de cobro el día 13 de noviembre de 2013 con corte a noviembre 05 de 2013 por valor de \$14.468.532; posteriormente el día 16 de diciembre del año 2013 se efectuó cobro de cartera con corte a diciembre 11 de 2013 por valor de \$28.619.061; sin que se detalle en este documento a que obedece dicho incremento, estos documentos no se encuentran foliados.
2012057	Guillermo de Jesús Arboleda Cano	El día 19 de noviembre del año 2013 se suscribió convenio de pago con el contratista por el valor adeudado al 18 de noviembre del año 2013 \$5.165.050; acuerdo que se ha sido incumplido por parte del deudor y del cual no se evidencian gestiones por parte de la entidad tendiente a recuperación de esta cartera.
2010079	Juan Carlos Soto Santana	El Arrendador presenta cartera morosa desde el mes de marzo del año 2013 e incumplimientos reiterados de los acuerdos de pago. No se evidencia la entrega del inmueble por parte del arrendatario; tampoco gestiones jurídicas contundentes, tendientes a la restitución del inmueble y al cobro de esta cartera por parte del Aeropuerto.
2011196	WALU	En la carpeta se encuentra acta de entrega del bien inmueble de fecha 08/01/2014; sin embargo aún presenta un saldo pendiente de pago a la entidad por concepto de servicios públicos; no se evidencia gestión de cobro tendiente a su recuperación.

Fuente: Expedientes contratos de arrendamiento



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 22 de 37

CRITERIO:

La Ley 1066 de 2006, por medio de la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, estableció en su artículo 1°, lo siguiente:

Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Asimismo el artículo 2°, dispone lo siguiente: *Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor.* Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán, entre otros llevar a cabo los siguientes procedimientos:

- Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.

CAUSA:

Debilidad de gestión en el recaudo de la cartera generada por concepto de arrendamientos.

EFEECTO:

Lo situación anterior, incrementa la probabilidad de pérdida de recursos y puede conllevar al incumplimiento en la aplicación de las políticas y normas generales que regulan la cartera en las entidades públicas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 23 de 37

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

Las explicaciones emitidas por la entidad a cada una de las observaciones de los contratos, corroboran lo expresado en el informe preliminar, por lo tanto este hallazgo queda en firme.

OBSERVACION - ARCHIVO HOJAS DE VIDA (DESESTIMADA)

OBSERVACION - DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (DESESTIMADA)

OBSERVACION - HOJAS DE VIDA (DESESTIMADA)

OBSERVACION - EVALUACIONES DE DESEMPEÑO (DESESTIMADA)

HALLAZGO Nro. 7 - CAJA MENOR

CONDICION:

La caja menor establecida para la vigencia 2013 se formalizó mediante la Resolución de Gerencia Nro. 53 del 25 de enero de 2013, documento que no la menciona en su título el objeto a constituirse. Es de anotar que se elaboró con base en el *Decreto 066 del 16 de Enero de 2012* emanado de la Alcaldía, es decir de una vigencia posterior. La entidad no ajustó este acto administrativo de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

CRITERIO:

El concepto 4225 del 21 de julio de 1997, emitido por la Contaduría General de la Nación señala con respecto al tema, los siguientes aspectos:

“Cada entidad tiene competencia para establecer los procedimientos para el manejo de las cajas menores (...)



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 24 de 37

...”Por lo tanto, dentro de la autonomía que le establece el artículo 287 de la Constitución Política a las entidades territoriales para el manejo de sus recursos, son estas entidades las directamente responsables de establecer si ameritan constituir y reglamentar cajas menores para el manejo de algunos de sus recursos; dentro de lo cual se debería señalar, qué dependencias deben tener asignado el manejo de caja menor, responsables, cuantía de cada una de ellas, destinación, prohibiciones, apertura de libros, requisitos para el primer giro, legalización, reembolsos, cancelación de la caja menor y los mecanismos de administración de estos dineros (cuenta corriente, cuentas de ahorro o efectivo), así mismo, el ordenador del gasto deberá constituir las fianzas y garantías que se consideren necesarias para proteger estos recursos públicos, etc.; de igual manera, el término avances se debe utilizar para identificar los valores que son entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje, siendo los entes territoriales, los responsables de definir los valores, forma de pago y procedimientos para su legalización...”

CAUSA:

La entidad no cuenta con reglamento propio para el funcionamiento de la caja menor acorde con sus necesidades.

EFEECTO:

No existen reglas claras y definidas para el manejo de este activo.

ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

Analizada la respuesta de la entidad, se ratifica el hallazgo y en consecuencia deberá ser tenido en cuenta en la constitución de la caja menor para la próxima vigencia.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 25 de 37

OBSERVACION Nro.1 - PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y PAGO DE NOMINA

CONDICION:

El procedimiento que se lleva a cabo actualmente para la liquidación y pago de la nómina, por parte del área de Talento Humano, no se encuentra documentado y con los debidos controles.

ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION:

Analizada la respuesta y documentos anexos, el equipo auditor considera que si bien durante la vigencia 2013 existió un procedimiento documentado para la liquidación y pago de la nómina, vigente hasta el mes de marzo del año 2014; el equipo auditor en la etapa de ejecución no halló evidencia de un procedimiento formalmente establecido y con los debidos controles para el área de Talento Humano, teniendo en cuenta la situación presentada en esta dependencia durante la vigencia 2012 y en el periodo de marzo - abril de 2013; en consecuencia esta observación queda en firme, pero no se eleva a la condición de hallazgo dado que corresponde a la vigencia 2014.

2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión eficiente, con base en el siguiente resultado, el cual se dio a conocer a la entidad mediante informe definitivo de fecha agosto 27 de 2014 y radicación interna número 1091:

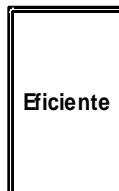


CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 26 de 37

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	89.3	0.60	53.6
Inversión Ambiental		0.40	40.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	93.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la auditoría especial sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, vigencia 2013 se establecieron tres (3) hallazgos así:

- Visitas de inspección y vigilancia ANLA.
- Acciones educativas en temas ambientales, actividades para la realización y ejecución de la responsabilidad social y empresarial, capacitaciones, manejo de RSH y salud ocupacional.
- Plan de saneamiento y registro.

2.1.1.5. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento de nominado “Auditoría especial a los ingresos del Aeropuerto Internacional Matecaña, vigencia 2013” se ubicó en el rango cumple parcialmente, con 61.8 puntos, como se detalla en el siguiente resultado:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 27 de 37

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90.9	0.20	18.2
Efectividad de las acciones	54.5	0.80	43.6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	61.8

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Las acciones cumplidas corresponden al hallazgo número 5.

Las acciones cumplidas parcialmente o cuyos controles no son efectivos corresponden a los siguientes hallazgos: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
1/12 * 100 = 8.3%	Este indicador señala que de las doce (12) acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento y fue efectiva 1, lo que corresponde a un 8.3%.
11/12=91.7%	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a las acciones de mejora o que los controles no fueron efectivos en 11 acciones, equivalentes a un 91.7%.

2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **eficiente**, con base en el siguiente resultado:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 28 de 37

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	82.4	0.30	24.7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	79.6	0.70	55.7
TOTAL		1.00	80.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

HALLAZGOS

HALLAZGO Nro. 8 - INFORMES PORMENORIZADOS DE CONTROL INTERNO

CONDICION:

Una vez revisados los informes pormenorizados de control interno que la entidad debió publicar en su página WEB durante la vigencia 2013, se evidenció que los periodos evaluados y la fecha de publicación en ésta página no corresponden con los establecidos por la norma, además el mes de octubre de 2013 no fue considerado dentro de estos informes.

De otro lado no se evidencian los soportes de la socialización de dichos informes al representante legal de la entidad, por cuanto no es suficiente con relacionarlos en actas de reunión como actividad realizada por la asesoría de control interno o hacer referencia a su publicación en la página WEB de la entidad.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 29 de 37

ENTIDAD		LEY 1474 DE 2011	
PERIODO EVALUADO	FECHA PUBLICACION WEB	PERIODO	FECHA PUBLICACION
1er. Trimestre 2013	Abril 24 de 2013	Nov 2012-Feb 2013	Mar -2013
1er. Semestre 2013	Noviembre 6 de 2013	Mar 2013-Jun 2013	Jul-2013
3er. Trimestre 2013	Diciembre 4 de 2013	Jul 2013-Oct 2013	Nov-2013
Nov-Dic 2013 A Ene-Feb 2014		Nov- 2013 -Feb 2014	Mar-2014

Fuente: Informes publicados en la WEB de la entidad

CRITERIO:

La Ley 1474 del 12 de julio de 2011, expresa en su artículo 9º, párrafo 3, que se debe elaborar un informe pormenorizado el cual hace referencia a todo el Sistema de Control Interno de la entidad, y a la buena gestión y prevención de la misma, basado en el Nuevo Modelo Estándar de Control Interno –MECI. La mencionada Ley fue sancionada el día 12 de julio de 2011; a partir de este momento surge la obligación de elaborar el informe del asunto *cada 4 meses* (contados a partir del 12 de julio de 2011 de fecha de sanción de la Ley 1474 de 2011).

CAUSA:

Incumplimiento de la normatividad

EFECTO:

Posibles sanciones disciplinarias por el incumplimiento de las normas que rigen la materia.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 30 de 37

ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION:

No es de recibo el argumento descrito en la respuesta al informe preliminar, en cuanto a que la Ley 1474 no establece un periodo determinado para su publicación dado que se infiere por simple deducción, que si el deber es publicarlo cada cuatro meses, el periodo evaluado corresponde a los cuatro meses anteriores al mes de su publicación así:

PERIODO EVALUADO	MES DE PUBLICACION
Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.	Marzo
Marzo, Abril, Mayo, Junio.	Julio
Julio, Agosto, Septiembre, Octubre.	Noviembre

Se evidenció en la página web de la entidad, que actualmente el informe de la referencia se elabora para periodos cuatrimestrales; no obstante, su publicación no ha sido oportuna, con excepción del periodo (Julio a Octubre de 2014), de esta manera el hallazgo queda en firme.

OBSERVACION - INFORME SOBRE LAS QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS (DESESTIMADA)

OBSERVACION - PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (DEDESTIMADA)

OBSERVACION Nro. 2 - INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS

CONDICION:

En respuesta a la solicitud formulada por la auditoria sobre el informe de la referencia se suministraron dos documentos denominados: "Plan de Acción y Plan de Gestión". Dichos informes no corresponden con los criterios establecidos en la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 31 de 37

norma para la elaboración del “Informe de evaluación institucional por dependencias”.

De otro lado, no se evidenció cumplimiento de la presentación del informe en comento en la forma y términos establecidos en la norma. La entidad allegó como soporte de la socialización Acta de Reunión de Fecha 20/03/2014 donde no se relaciona el informe del asunto.

ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

La entidad anexa al derecho de contradicción el seguimiento y evaluación a la Gestión el cual no fue suministrado a la auditoría oportunamente; asimismo, argumenta que tanto la evaluación como la socialización del mismo fue realizada el 22 de abril mediante acta número 4 la cual no adjunta. Según los argumentos y evidencias no se dio cumplimiento en la fecha establecida por la norma; teniendo en cuenta que la entidad elaboró el informe, esta observación no se elevará a la condición de hallazgo, pero deberá considerarse dentro del plan de mejoramiento.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es *Favorable*, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100.0	0.40	40.0
Eficiencia	99.7	0.60	59.8
Efectividad	0.0	0.00	0.0
Coherencia	0.0	0.00	0.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	99.8

Calificación	
Cumple	2

Cumple



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 32 de 37

Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Estados Contables

La opinión fue sin salvedades, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 <u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	851.0
Índice de inconsistencias (%)	0.3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Sin salvedad o limpia



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 33 de 37

HALLAZGOS

HALLAZGO Nro. 9 – DEUDORES

CONDICION:

No existió conciliación de la cartera con corte al 31 de diciembre de 2013, se evidencian diferencias entre las áreas de contabilidad y tesorería en los conceptos de: tasa aeroportuaria nacional, derechos de aterrizaje y arrendamiento. Es de anotar que al 31 de diciembre de 2013 no se actualizó la provisión de deudores.

CRITERIO:

El instructivo número 002 de 2013, emitido por la Contaduría General de la Nación señala en el numeral 1.2.2 lo siguiente, referente a la conciliación de información entre las áreas de la entidad que generan información contable:

Antes de realizar el proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, deben efectuarse las respectivas conciliaciones de información entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás dependencias que correspondan, de acuerdo con la estructura interna de cada entidad, para lograr la integralidad del proceso contable, como se señala en los numerales 3.8-Conciliaciones de información y 3.16- Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008.

CAUSA:

La situación anterior es generada por la debilidad en el proceso de implementación del software SIIF.

EFECTO:

Diferencia entre los reportes generados por contabilidad y cartera e imprecisión en la información.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 34 de 37

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El procedimiento de conciliación va más allá de identificar diferencias de valor entre un área y otra y establecerlas en un formato específico; el verdadero proceso conciliatorio se efectúa cuando las conciliaciones permanentes logran contrastar y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico; tal como lo establece el numeral 3.8 de la Resolución Nro. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Al cierre de la vigencia, la entidad no logró revelar en los estados contables el saldo correcto de este grupo dado que no se efectuaron los ajustes pertinentes; por lo anterior, se confirma el hallazgo; *no obstante no se considerará dentro del plan de mejoramiento dado que la entidad ajustó, durante la presente vigencia, el saldo del grupo deudores a cifras reales.*

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	92.9
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	92.9

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 35 de 37

El informe final de la Auditoría Especial al manejo y estado de las finanzas públicas vigencia 2013, fue socializado mediante oficio Nro. 0690 del 24 de Junio de 2014, en el cual se estableció un hallazgo administrativo relacionado con el proceso de rendición SIA.

2.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión eficiente, con base en el siguiente resultado.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	94.4
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	94.4

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA

La Auditoría especial al ingreso de la vigencia fiscal 2012, trajo como resultado un control de advertencia con respecto al sistema de información financiero (SIF), en arrendamiento con la empresa Multiservicios S.A en liquidación; plataforma que incluía el 95% de los procesos de la entidad; en dicha función se prevenía a la entidad sobre la necesidad de establecer de manera efectiva los correctivos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 36 de 37

necesarios para garantizar que las operaciones financieras de la entidad no se vieran afectadas por la ausencia de un aplicativo financiero confiable que soportara los procesos; toda vez que no se evidenciaba un plan de contingencia por parte de la entidad y la empresa contratista se encontraba en liquidación.

Frente a lo anterior, este ente de fiscalización en la Auditoría Regular de la vigencia fiscal 2013, evaluó la adopción de medidas tomadas por parte de la entidad para acatar lo expresado en la función de advertencia, así las cosas, se determinó que al término del primer semestre del año 2013, la entidad empezó a desarrollar sus procesos en el nuevo aplicativo SIIF, situación que generó traumatismos por las siguientes razones: El aplicativo no había sido adecuado a los requerimientos particulares de la entidad; Errores e imprecisiones en la migración de la información que se tenía del primer semestre del año 2013 y errores de la aplicación de los pagos; desconocimiento de los usuarios para desarrollar procesos específicos y sobre todo porque no se estaba trabajando en paralelo con el aplicativo anterior que permitiera probar la razonabilidad de la información ingresada en el SIIF, mientras se ajustaban las diferentes parametrizaciones y los usuarios del mismo tuvieran el conocimiento y manejo suficiente para operarlo.

Por lo anterior, la información generada al cierre de la vigencia produjo informes inexactos como en el caso específico de la cartera. Para subsanar la imprecisión en la información contable de la cartera la entidad expidió una Resolución de Gerencia Nro. 000121 de fecha 6 de mayo de 2014, en la cual se autorizaba la reclasificación de unos saldos contables para conciliar con el estado de los deudores de la entidad.

De lo mencionado anteriormente el equipo auditor concluye que existió debilidad en la planeación para la implementación del software SIIF, generándose imprecisión en la información de cartera al cierre de la vigencia, la cual ya se encuentra subsanada a la fecha de la auditoría.

4. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS Vigencia 2013

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD
1. ADMINISTRATIVO	9



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-30	30-01-2014	1.0	Página 37 de 37

5. ANEXOS

5.1 PLAN DE MEJORAMIENTO